

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

EST-VCT-GIAM-018

ESTADO No. 018

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 10 de febrero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO UNICO DE CONCESION	0095-68	AUX COLOMBIA		06/02/2015	AUTO VSC No 015	<ol style="list-style-type: none"> DAR TRASLADO a la Sociedad AUX Colombia, en su calidad de titular de contrato de concesión 095-68, del Concepto Técnico VSC-015 de febrero 3 de 2015. REQUERIR a la sociedad AUX Colombia, titular del contrato de concesión 0095-68, para



						que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente las aclaraciones e información complementaria señalada en el Concepto Técnico VSC-015 de 2015
CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A		05/02/2015	AUTO VSC No 014	<p>ACEPTAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al Segundo Semestre año 2013 presentado por la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082.</p> <p>APROBAR el NUEVO PLAN DE PRODUCCIÓN presentado por la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, el cual fue radicado bajo el No. 20145510332712 el día 21 de agosto de 2014.</p> <p>No obstante la aprobación al nuevo plan de producción, la sociedad BRINSA S.A., titular de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID- 082, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas en los numerales 5.4 al 5.10 del concepto técnico VSC No. 010 de 21 de enero de 2015, para lo cual se concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo</p> <p>REQUERIR a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe sobre las causas del accidente reportado y las medidas correctivas adoptadas para evitar la ocurrencia de eventos similares. La sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, deberá realizar la liquidación de la póliza minero ambiental a partir del año 2015, de conformidad con lo indicado en el nuevo plan de producción.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad BRINSA S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID- 082, del Concepto</p>



						<p>Técnico VSC No. 010 de 21 de enero de 2015, el cual contiene los resultados de la evaluación efectuada al documento radicado bajo el No. 20145510332712, mediante el cual la titular presentó el complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO; para que se adopten las recomendaciones formuladas en el mismo.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4° del Artículo 10° de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del presente Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PFR-13472X	YIMMI JAVIER GONZALEZ CARRAZA, HUGO CONTRERAS ACEVEDO, JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	94	05/02/2015	AUTO GCM NO 000082	REQUERIR a los señores YIMMI JAVIER GONZALEZ CARRAZA, HUGO CONTRERAS ACEVEDO, JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el Permiso Municipal de que trata el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, en el cual deberá constar la aprobación para el desarrollo de actividades mineras dentro del perímetro urbano. So pena de efectuar el recorte con la zona de PERIMETRO URBANO- PAILITAS.
AUTORIZACION TEMPORAL	PFR-13471	YIMMI JAVIER GONZALEZ CARRAZA, HUGO CONTRERAS ACEVEDO, JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	159	05/02/2015	AUTO GCM NO 000083	REQUERIR a los señores YIMMI JAVIER GONZALEZ CARRAZA, HUGO CONTRERAS ACEVEDO, JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el Permiso Municipal de que trata el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, en el cual deberá constar la aprobación para el desarrollo de actividades mineras dentro del perímetro urbano. So pena de efectuar el recorte con la zona de PERIMETRO URBANO- PAILITAS.



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JHB-16281	LUIS ADELFO LOPEZ MORALES Y NESTOR LOPEZ MORALES	183-184	05/02/2015	AUTO GCM NO 000087	<p>Requerir a los señores LUIS ADELFO LOPEZ MORALES Y NESTOR LOPEZ MORALES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LL7-08211	GERARDO GONZALEZ TELLEZ	85	05/02/2015	AUTO GCM No 000086	<p>Requerir a GERARDO GONZALEZ TELLEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KI4-15071	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRO	141	05/02/2015	AUTO GCM NO 000077	<p>Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRO a través de su representante legal el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LL6-11522X	ESTRELLA INES DIAZ RODRIGUEZ	129	05/02/2015	AUTO GCM NO 000092	<p>Requerir a la señora ESTRELLA INES DIAZ RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI6-11521	ESTRELLA INES DIAZ RODRIGUEZ	254	05/02/2015	AUTO GCM NO 000091	<p>Requerir a la señora ESTRELLA INES DIAZ RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KES-08431	JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL Y RAPTOR OIL LTDA	166	05/02/2015	AUTO GCM NO 000081	<p>Requerir a JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL Y RAPTOR OIL LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKC-11513X	PEDRO PABLO CEPEDA VEGA, SANDRO GIL PADILLA Y CARLOS MAURICIO BERMUDEZ POVEDA	228	05/02/2015	AUTO GCM NO 000078	<p>Requerir a los señores PEDRO PABLO CEPEDA VEGA, SANDRO GIL PADILLA Y CARLOS MAURICIO BERMUDEZ POVEDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	168-170	05/02/2015	AUTO GCM NO 000079	<p>Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del auto GCM NO 000677 del 01 de noviembre de 2013, dentro de la propuesta No KF3-09061, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA a través de su representante legal el señor ELKIN DOMINGO PEÑALOZA MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	164-165	05/02/2015	AUTO GCM NO 000088	<p>Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del auto GCM NO 000678 del 01 de noviembre de 2013, dentro de la propuesta No KF3-09201, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA a través de su representante legal el señor ELKIN DOMINGO PEÑALOZA MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de</p>



						<p>Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KLI-08332X	SIERVO TULIO SEPULVEDA HERNANDEZ, MARIA HILDA ALBARRACIN PINZON Y PARMENIO ALBARRACIN PINZON	165	05/02/2015	AUTO GCM NO 000085	<p>Requerir a los señores SIERVO TULIO SEPULVEDA HERNANDEZ, MARIA HILDA ALBARRACIN PINZON Y PARMENIO ALBARRACIN PINZON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKC-11511	PEDRO PABLO CEPEDA VEGA, SANDRO GIL PADILLA Y CARLOS MAURICIO BERMUDEZ POVEDA	232	05/02/2015	AUTO GCM NO 000080	<p>Requerir a los señores PEDRO PABLO CEPEDA VEGA, SANDRO GIL PADILLA Y CARLOS MAURICIO BERMUDEZ POVEDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite.</p> <p>En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JDG-11471	ALFONSO ANTONIO	296	05/02/2015	AUTO GCM NO 000093	<p>Requerir a los señores ALFONSO ANTONIO BORDA GUERRA Y AGUSTIN GUERRA FAGUA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por</p>



CONCESION		BORDA GUERRA Y AGUSTIN GUERRA FAGUA				estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993.
-----------	--	---	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de febrero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF